				_	Euros
Ar	ortación	Comunidad	Autónoma y	Corporación	
I	ocal				48.310,69 48.310,69
2) Prolia	ograma d s desfavo	e intervención	técnica de apoy tuación de riesg	yo a las fami-	
I	ocal		Autónoma y		32.684,69 32.684,69
lia		recidas y en si	técnica de apoy tuación de riesg		
I Ap	ocal ortación	M.T.A.S	Autónoma y		32.684,69 32.684,69
			técnica de apoy uación de riesgo		
I	ocal		Autónoma y		67.062,69 67.062,69
lia cip	s desfavo pio de Ovi	recidas y en si edo.	técnica de apoy tuación de riesg	o en el Muni-	
I Ap	ocal ortación	M.T.A.S	Autónoma y		32.684,69 32.684,69
lia mu	s desfavoi inidad Cir	recidas y en sit nco Villas (Prav	técnica de apoy uación de riesgo ria, Cudillero, Sa Ayuntamiento de	en la Manco- las, Muros de	
Ī	ocal		Autónoma y		32.684,68 32.684,68
de			técnica de apo ión de riesgo en		
I	ocal		Autónoma y		35.784,63 35.784,63
r	es Locale	es	lad Autónoma y abajo y Asuntos		281.896,76 281.896,76
2. Aportación de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del Programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar. 2006			,		
			Mediación Fan on cobertura reg		
Ap	ortación	Comunidad	Autónoma y	Corporación	31.925,00
Ap	ortación	M.T.A.S			31.925,00
Gį	jón.		cuentro Familia		
Aporta	ción M.T.	A.S	oma y Corporaci uentro Familiar		26.500,00 26.500,00
Ov	iedo.				
I	ocal		Autónoma y		33.810,00 33.810,00
	-		lad Autónoma y	-	92.235,00
Ap	ortación l	Ministerio de Tr	abajo y Asuntos idad Autónoma	Sociales	92.235,00

de Asturias y del Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales para la realización del programa de apoyo a

familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

2006

		Euros	
1)	Programa de apoyo jurídico y psicológico dirigido a victimas de violencia familiar en Asturias (cobertura regional).		
	Aportación Comunidad Autónoma	53.548,91 53.548,91	
	Total Aportación Comunidad Autónoma	53.548,91 53.548,91	
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales			
	Total Aportación Comunidad Autónoma	427.680,67 427.680,67	

3788

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 24 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. Sra. D.ª Rosa Maria Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, nombrada por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL n.º 128 de 4/7/03), en nombre y representación de la Junta de Castilla y León, según lo establecido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y $\,$

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo n.º 32, apartados 1,19 y 20 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero) y el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios en materia de Servicios y Asistencia Sociales. Asimismo, la Ley 14/2002, de

25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, establece, como una medida prioritaria el trabajo con familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (BOE del día 30 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (BOE de 23 de mayo de 2006).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

- Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
- 2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
- $3. \;\;$ Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda. – La Comunidad Autónoma de Castilla y León pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se compromete a aportar la cantidad total de un millón cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y tres céntimos (1.042.157,73 euros) a cargo de la aplicación presupuestaria 09.21.231 B05.46019, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

- 1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: $686.792,69\ \pounds.$
- 2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 224.806,83 €.
- 3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 130.558,21 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de un millón cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y tres céntimos (1.042.157,73 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: $686.792.69 \, f$.

- 2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 224.806.83 €.
- 3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 130.558.21 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta. – La Comunidad Autónoma deberá:

- A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.
- B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.
- C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.
- D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.— La Comunidad Autónoma de Castilla y León elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha. Información económica. Actividades realizadas. Recursos utilizados. Sectores atendidos. Resultados obtenidos. Datos estadísticos. Dificultades y propuestas. Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por el Gerente de Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las

Euros

36.048,00

36.048,00

Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Ayuntamiento de S. Andrés

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación

del Rabanedo (León).

dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financia-

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinada aldos aportación exposicios en el simo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.-Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al $orden\ juris diccional\ contencioso-administrativo.$

orden jurisdiccional contencioso-administrativo.			Aportacion M. I.A.S.	30.040,00	
ä	Y en prueba de conformidad, firman el presente Convercado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado	lugar y fecha P. D. (Orden	 Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Consejo Comarcal del Bierzo (León). 		
Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Rosa María Valdeón San-			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	53.326,50 53.326,50	
tiago. ANEXO			10) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Diputación Provincial de Palencia.		
	_	Euros	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	100.489,36	
]	1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Casti- lla y León, Corporaciones Locales y del Ministerio de Irabajo y Asuntos Sociales para la realización del Programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de		Aportación M.T.A.S. 11) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Diputación Provincial de Salamanca.	100.489,36	
	familias monoparentales. 2006 1) Programa para la educación familiar y atención de		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.238,50	
-	familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Diputación Provincial de Ávila. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación		Aportación M.T.A.S	30.238,50	
	Local	27.346,00 27.346,00	familias monoparentales-Ayuntamiento de Sala- manca. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación		
2	 Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y 		Local	35.306,00 35.306,00	
	familias monoparentales-Ayuntamiento de Ávila. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.785,50 41.785,50	13) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Diputación Provincial de Segovia.		
é	Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Diputación Provincial de Burgos.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	47.107,00 47.107,00	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.985,33 18.985,33	14) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Ayuntamiento de Segovia. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación		
4	4) Programa de para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).		Local	44.353,00 44.353,00	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	43.565,50 43.565,50	familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Ayuntamiento de Soria. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.456,00	
Ę	5) Programa de para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).		Aportación M.T.A.S. 16) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Diputación Provincial de	21.456,00	
(Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.252,50 33.252,50	Zamora. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	51.456,50 51.456,50	
	familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Ayuntamiento de León Aportación Comunidad Autónoma y Corporación		17) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y familias monoparentales-Ayuntamiento de Valladolid.		
,	Local	22.850,00 22.850,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	56.254,50 56.254,50	
	familias monoparentales-Ayto. de Ponferrada (León). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.972,50 22.972,50	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	686.792,69 686.792,69	

	-	Euros	
2. Ila Tra pro			
1)	Programa de Orientación y Apoyo a familias-Diputación Provincial de Burgos.		
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	47.703,00 47.703,00	
2)	Programa de Orientación y Apoyo a familias-Diputación Provincial de León.		
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	42.555,67 42.555,67	
3)	Programa de Orientación y Apoyo a familias-Ayuntamiento de Palencia.		
4)	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	36.000,00 36.000,00	
	ción Provincial de Salamanca. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación		
	Local	54.563,66 54.563,66	
5)	Programa de Orientación y Apoyo a familias-Ayuntamiento de Ponferrada (León).	,	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	43.984,50	
	Aportación M.T.A.S	43.984,50	
	raciones Locales	224.806,83	
	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	224.806,83	
3. lla les lias			
1)	Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar-Ayuntamiento de Burgos.		
	Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	35.685,21 35.685,21	
2)	Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar-Diputación de Segovia.	,	
	Aportación Comunidad Autónoma	30.000,00 30.000,00	
3)	Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar Ayuntamiento de Valladolid.		
	Aportación Comunidad Autónoma	26.358,00 26.358,00	
4)	Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar-Ayuntamiento de Zamora.		
	Aportación Comunidad Autónoma	38.515,00 38.515,00	
	Total aportación Comunidad Autónoma	130.558,21	
	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	130.558,21	
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales			
	Total aportación Comunidad Autónoma Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos	1.042.157,73	
	Sociales	1.042.157,73	

3789

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 13 de noviembre de 2006

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. Sra. Dña. Beatriz Elorriaga Pisarik, Consejera de Familia y Asuntos Sociales nombrada por Decreto 71/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Madrid ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 26, apartado 1.24, de su Estatuto (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, según redacción dada por Ley Orgánica 5/98, de 7 de julio) y el Real Decreto 1758/1985, de 6 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (BOE del día 30 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Madrid garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (BOE de 23 de mayo de 2006).